



Entrevista / Diego Valadés (Investigador Emérito – UNAM)

CIUDAD DE MÉXICO (CARMEN ARISTEGUI).- “Se produjo un efecto que la Constitución nunca contempló, que así como se estableció una súper mayoría con esta medida, también se estableció una infra minoría, que es contraria no solo al espíritu como suele invocarse sino a la razón de ser y a la estructura misma de la Constitución. La Constitución no contempla en ningún momento que las oposiciones tengan menos del 30% de la representación en el **Congreso**, tanto así que por eso ese es el límite que se plantea para la presentación de acciones de inconstitucionalidad. Se controvirtió, se dialogó por esta vía lo que establece la Constitución, ya no puede haber juicio político, es un atraco a la Constitución y por eso es inconstitucional”.



<https://drive.google.com/file/d/1qxib8TV0ljWa95AT2zkaeT3qsm63YMyE/view?usp=sharing>